



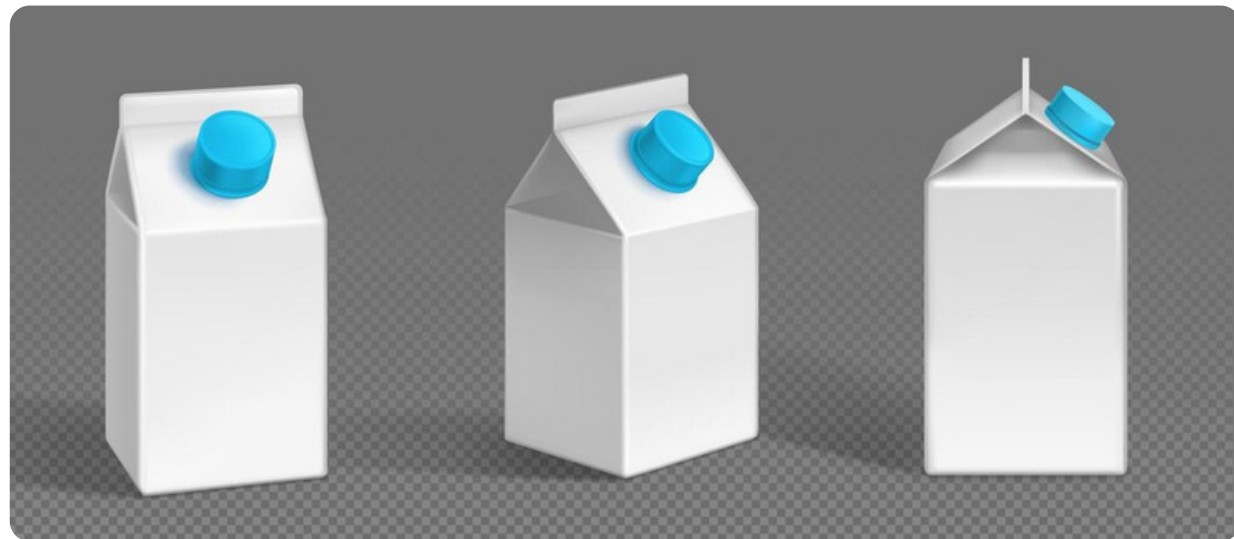
PRESENTACIÓN

ROTULACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL CONSUMIDOR



Unidad de Seguridad y Sustentabilidad en el Consumo, Dpto Estudios e Inteligencia

Noviembre 2023, Santiago de Chile.



El objetivo de este webinar es informar y enseñar a la ciudadanía sobre cómo leer y entender el etiquetado y la rotulación de los productos, con el fin de que los consumidores puedan tomar decisiones de consumo fundamentadas en la información clave que estos proporcionan.



SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor





Andrés Herrera Troncoso

Director Nacional
SERNAC



SERNAC
Servicio Nacional del Consumidor





REGLAS DE BUENA CONVIVENCIA

Durante la presentación de la información, por favor mantener el micrófono silenciado y, en lo posible, la cámara encendida.

Las preguntas y respuestas se realizarán al final del webinar.

Durante la presentación puedes dejar tus consultas en la caja del chat, en el link del formulario que estaremos compartiendo.

Entrega tu opinión o comentario con respeto y escucha a los demás participantes con la misma atención y respeto. Ninguna pregunta o respuesta es errónea.



CONTENIDO

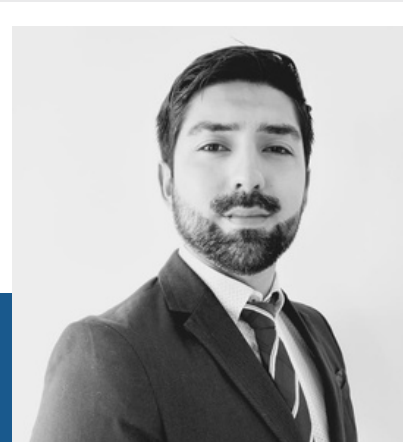
Qué incluye esta presentación



- 01 Introducción
- 02 Objetivos de la Rotulación
- 03 Normativa Nacional
- 04 Rotulación de Productos Alimenticios
- 05 Rotulación de Productos Desinfectantes
- 06 Rotulación de Productos Cosméticos
- 07 Rotulación de Medicamentos
- 08 Rotulación de Juguetes
- 09 Rotulación de Productos Eléctricos y de Combustible
- 10 Sellos de certificaciones en productos



→ Expositores expertos técnicos ←



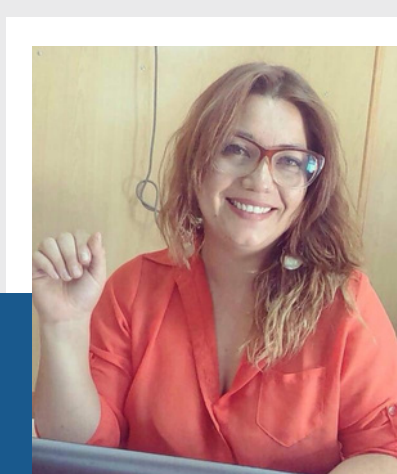
Franks Gutiérrez Sepúlveda

Abogado Dirección Regional
Metropolitana. SERNAC



Luisa Kipreos García

Referente técnico Depto. Nutrición
y Alimentos – DIPOL. MINSAL



Mitzy Guzmán Valenzuela

Profesional, Unidad de seguridad y
sustentabilidad en el consumo. Depto
de estudios e inteligencia. SERNAC



Carolina Franco Mardones

Profesional de la Subdepto. Control y
Vigilancia de Medicamentos y
Cosméticos. ISP



Fabiola Kendall Vásquez

Profesional Químico Farmacéutico
de la Agencia Nacional de
Medicamentos. ISP



Mauricio Araya Quijada

Jefe de Sección Química Ambiental
del Departamento Nacional y de
Referencia en Salud Ambiental. ISP



Cristian Barraza Rodríguez

Profesional del Dpto. Técnico de
Productos Superintendencia de
Electricidad y Combustible. SEC

01. INTRODUCCIÓN



¿A qué llamamos rotulación?

Es cualquier información, marca u otra materia descriptiva o gráfica, que se haya escrito, impreso, marcado en relieve o en bajo relieve o adherido al producto, su envase o empaque.

¿Cuál es el objetivo del rótulo?

Entregar información útil y relevante sobre la empresa o emprendimiento y las características o atributos propios del producto.

¿Cuál es la importancia del rótulo?

Es importante ya que a través de estos podemos conocer en detalle las características de los productos. De este modo los consumidores conocerán las propiedades de los productos y con ello tomarán decisiones más acertadas en la adquisición de los mismos.

02. OBJETIVOS DE LA ROTULACIÓN



Identificar y diferenciar el producto (nombre, marca y diseño).

01

Dar a conocer sus características generales o específicas.

02

Entregar indicaciones para su uso y/o conservación, precauciones, nombre del fabricante, procedencia, fecha de fabricación y de vencimiento, etc.

03

Ayudar al consumidor/cliente en la selección de variedades de productos de una misma familia.

04

Incentivar a la industria/productor a mejorar la calidad de sus productos.

05

Contribuir a facilitar la comercialización de productos a nivel nacional e internacional.

06

02. OBJETIVOS DE LA ROTULACIÓN



Recordemos que la etiqueta o rótulo:



- Los proveedores tienen la obligación de **incorporar la información** a sus productos.
- No describir **información falsa, engañosa o carente** de significado.
- La información no debe **inducir a error** al consumidor.
- Información **simple y de fácil comprensión** y en **español**.
- Debe cumplir las **leyes o normativas vigentes** para cada mercado destino por industria o sector.
- De ninguna manera debe contener **información ambigua, incompleta, engañosa o falsa** que induzca a error en el consumidor.
- Podría incluir, además de lo obligatorio, **recomendaciones para el cliente** (consejos, tips, recetas, entre otros).

03. NORMATIVA NACIONAL

LA LEY N° 19.496 LEY SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

ARTÍCULOS RELACIONADOS CON ROTULACIÓN DE PRODUCTOS

Título III,
Párrafo 1°,
artículos 29 y
32

Proveedores
obligados a rotular.

Título III,
Párrafo 5°
artículo 33

Rotulado no induzcan a
error o engaño al
consumidor.

Título III,
Párrafo 5°,
artículo 45

Advertencias en español
para productos peligrosos.





Rotulación de productos alimenticios



Rotulación de productos alimenticios



En Chile, quien regula la rotulación de los alimentos es el MINSAL, a través del Reglamento Sanitario de los Alimentos (DTO N°977/96)



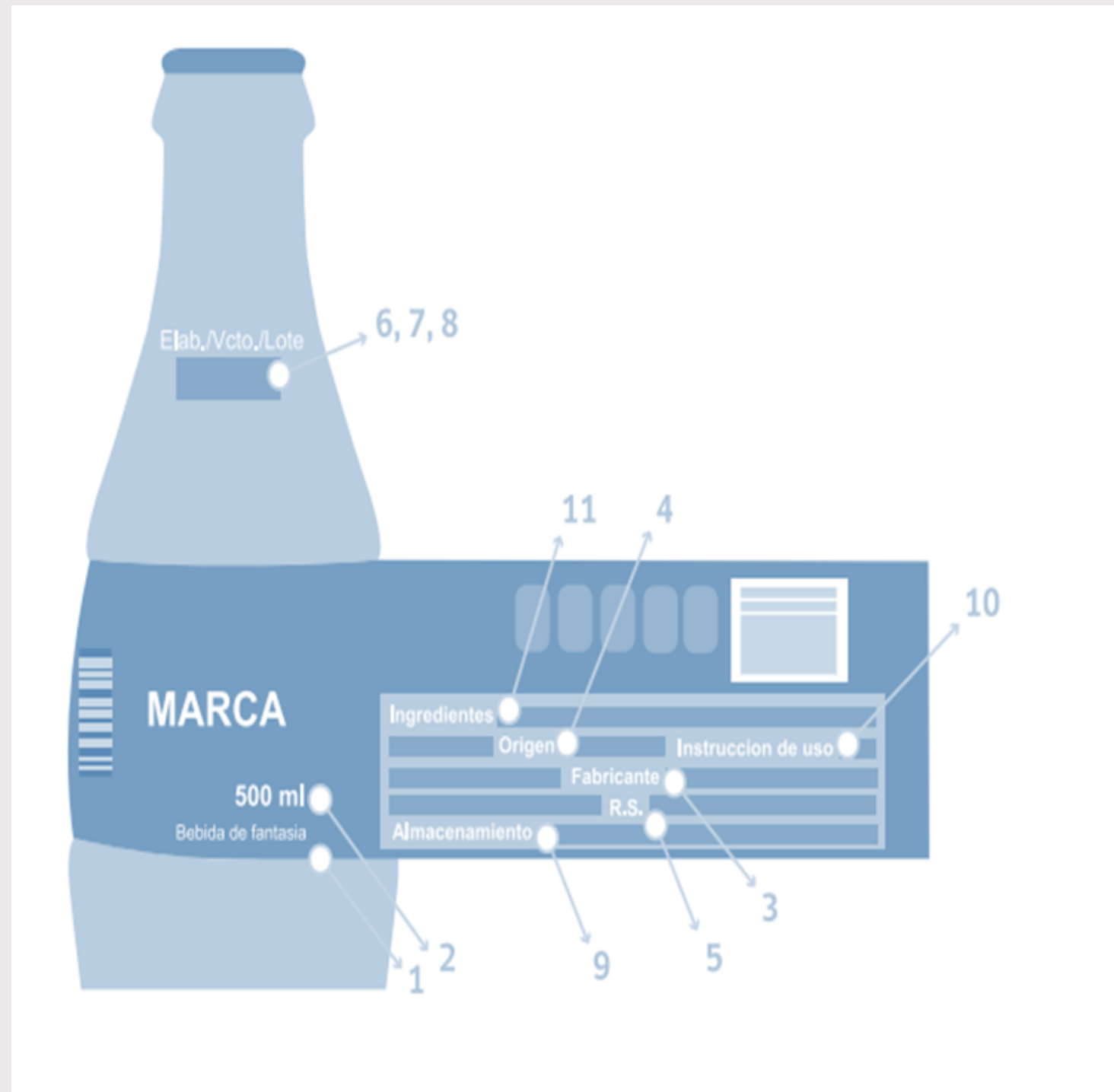
Existen dos tipos de rotulación en los alimentos:

A. ROTULACIÓN GENERAL

Es la información relacionada con la identificación del productor, las condiciones productivas y la información propia de los productos.

B. ROTULACIÓN NUTRICIONAL

Comprende toda la información sobre las características nutricionales del alimento.



A. ROTULACIÓN GENERAL (Obligatoria)

Los productos deben rotular obligatoriamente la siguiente información:

1. Nombre del Alimento
2. Contenido Neto
3. Nombre o razón social y domicilio
4. País de origen
5. Número y fecha de la resolución
6. Fecha de elaboración o envasado
7. Número de lote de producción
8. Fecha de vencimiento
9. Instrucciones de almacenamiento
10. Instrucciones para su uso
11. Listado de ingredientes

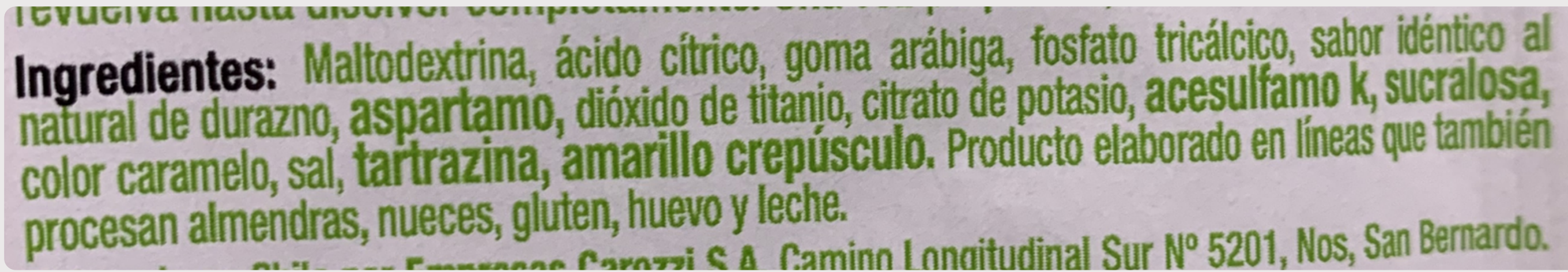



A. ROTULACIÓN GENERAL (Obligatoria)

Los productos deben rotular obligatoriamente la siguiente información:

LISTADO DE INGREDIENTES

Es una lista de todos los ingredientes y aditivos que componen el producto, con sus nombres específicos, ordenados de mayor a menor, según la proporción utilizada de cada uno.



Ingredientes: Maltodextrina, ácido cítrico, goma arábiga, fosfato tricálcico, sabor idéntico al natural de durazno, **aspartamo**, dióxido de titanio, citrato de potasio, **acesulfamo k**, **sucralosa**, color caramelo, sal, **tartrazina**, **amarillo crepúsculo**. Producto elaborado en líneas que también procesan almendras, nueces, gluten, huevo y leche.

Elaborado por Ferrero Carozzi S.A. Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, San Bernardo.

Los colorantes Amarillo Crepúsculo y Tartrazina deben estar destacados en el listado, porque pueden producir cuadros alérgicos en personas sensibles



A. ROTULACIÓN GENERAL (Obligatoria)

Los productos deben rotular obligatoriamente la siguiente información:

LISTADO DE INGREDIENTES

Alérgenos alimentarios

- Cuando un alimento o ingrediente contenga **algún alérgeno alimentario**, deberá señalarse en la misma lista de ingredientes o bajo el título "Contiene..."
- Si el alimento tiene **riesgo de contaminarse con un alérgeno**, se debe incluir la frase "Puede contener...", "Contiene trazas de..." o "Elaborado en líneas que también procesan...", indicando el alérgeno del que se trate.



Rotulación de productos alimenticios

Obligatoria



A. ROTULACIÓN GENERAL (Obligatoria)

Los productos deben rotular obligatoriamente la siguiente información:



Si el alimento contiene 3 o más gramos de grasas totales por porción de consumo habitual, deberá declararse además los parámetros mencionados en la tabla.

Nutrientes
Se deben incluir, energía, proteínas, grasa total, hidratos de carbono, azúcares totales y sodio.

INFORMACIÓN NUTRICIONAL		
Porción: 1 cucharadita (15g)		
Porciones por envases: Aprox. 13		
	100 g	1 porción
Energía (kcal)	374	50
Proteínas (g)	1	0,2
Grasa Total (g)	30	4,5
- Grasas Saturadas (g)	10	1,5
- Grasas Monoinsa (g)	10	1,5
- Grasas Poliinsat (g)	10	1,5
- Colesterol (mg)	0	0
H. de C. Disp. (g)	25	3,7
Azúcares Totales (g)	1	0,2
Sodio (mg)	22	3,3

Deberá señalarse el número de porciones que contiene el envase y tamaño de la porción en gramos o mililitros y en medidas caseras

2 columnas, una para informar por cada 100 gr o ml del producto y otra columna para informar por porción de consumo habitual

Rotulación de productos alimenticios

Obligatoria



A. ROTULACIÓN GENERAL (Obligatoria)

Los productos deben rotular obligatoriamente la siguiente información:

DECLARACIÓN DE SELLO "ALTO EN"

26 de junio 2016

Se encuentra en vigencia la "Ley de Etiquetado de Alimentos", esta regulación obliga a rotular los sellos "ALTO EN" en los alimentos que corresponda.

27 de junio 2019

Las empresas pequeñas se encontraban eximidas hasta esa fecha.

2023

Todos los productos de fabricación nacional o importados a nuestro país deben cumplir con la Ley de Etiquetado de Alimentos.

Límites Alimentarios	ALTO EN AZÚCARES Ministerio de Salud	ALTO EN GRASAS SATURADAS Ministerio de Salud	ALTO EN CALORÍAS Ministerio de Salud	ALTO EN SODIO Ministerio de Salud
Sólidos	10g por 100g	4g por 100g	275kcal/100g	400mg / 100g
Líquidos	5g por 100g	3g por 100g	70kcal/100ml	100mg / 100ml

Cuando el producto tenga adición de azúcares, grasas o sodio y su contenido sea mayor a las señaladas se debe incorporar el o los sellos que correspondan

Si un alimento supera los límites, no puede hacer publicidad dirigida a niños/as y no se puede vender al interior de los establecimientos educativos.



CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LA PUBLICIDAD DE LOS ALIMENTOS

Cuando los alimentos tengan adición de azúcares, sodio o grasas saturadas y superen los límites establecidos por MINSAL, no podrán realizar publicidad dirigida a niños menores de 14 años.

Tampoco pueden tener publicidad ni venderse en los jardines y colegios de básica o media de colegios públicos o privados.

No se podrán utilizar ninguno de los siguientes elementos, ni realizar ninguna de las siguientes acciones:

- Personajes y figuras infantiles.
- Animaciones.
- Dibujos animados.
- Juguetes.
- Música infantil.
- Presencia de personas o animales que atraigan menores de 14 años.
- Otros elementos similares a los anteriores.





B. PROPIEDADES NUTRICIONALES:

Para destacar una característica nutricional en un producto alimenticio sólo está permitido utilizar frases o descriptores que se indican en el RSA:

- Libre
- Reducido
- Bajo
- Muy bajo aporte
- Extra magro
- Sin azúcar
- Buena fuente
- Fortificado

Cada una de estas condiciones tiene especificaciones según los aportes de los nutrientes que componen el alimento.
RSA





B. Propiedades saludables:

Son mensajes que relacionan los alimentos o componentes de los alimentos con una condición de salud de las persona.

Estas declaraciones deberán ser científicamente reconocidas o consensuadas internacionalmente y deberán estar enmarcadas dentro de las normas técnicas sobre directrices nutricionales aprobadas por resolución del MINSAL:



- No podrán hacer asociaciones falsas.
- Inducir el consumo innecesario de un alimento.
- Ni otorgar sensación de protección respecto de una enfermedad.





5

Rotulación de productos desinfectantes





Rotulación de productos desinfectantes



El Decreto N°157/2007 de la Subsecretaría de Salud Pública: Reglamento de pesticidas de uso sanitario y doméstico, es que entrega las directrices para la correcta rotulación de productos desinfectantes en Chile.

Incluye desinfectantes y sanitizantes como el hipoclorito de sodio, el amonio cuaternario, aldehídos y ácido peracético, entre otros y productos que los contengan.



Nombre del Producto

Uso común o su acción

Fecha de vencimiento



Rotulación de productos desinfectantes



Toda la información se rotulará en idioma castellano, con letra legible y títulos en negrita.

1

Leyenda de advertencia

Nombre común de la plaga que puede controlarse (microorganismos)

Instrucciones de uso

Precauciones para evitar daños a las personas que lo aplican o manipulan

Síntomas de intoxicación, primeros auxilios y antídotos cuando existan

Precauciones de almacenamiento y conservación.

Composición del producto

Grupo químico al que pertenece

Forma de venta

Nombre, dirección y contacto del fabricante, importador o distribuidor según corresponda

Teléfonos de los centros de información toxicológica

Registro Sanitario I.S.P

Leyenda de advertencia características físico - químicas

Criterio de peligrosidad

3

5

2

4



Rotulación de productos desinfectantes



Leyenda de advertencia (en Mayúscula)

Nombre común de la plaga que puede controlarse (microorganismos)

LEA ATENTAMENTE LA
ETIQUETA ANTES DE USAR
EL PRODUCTO

Gram + y Gram- es ideal para
limpiar y desinfectar superficies
del baño y cocina



Rotulación de productos desinfectantes



2

Instrucciones de uso

Para limpiar y desinfectar aplique puro directamente sobre la superficie. Deje actuar 5 minutos, enjuague con abundante agua y seque la superficie

Precauciones para evitar daños a las personas que lo aplican o manipulan

Si hay contacto con los ojos, lavar por 15 min con abundante agua.

Si por error se ingiere el producto se recomienda beber 1 ó 2 vasos de agua y dirigirse a un médico. No inducir vómitos.

Síntomas de intoxicación, primeros auxilios y antídotos cuando existan

En caso de intoxicación llevar a un centro asistencial y mostrar la etiqueta del producto

Precauciones de almacenamiento y conservación.

El producto se debe almacenar en un lugar fresco y seco protegido de la luz directa del sol. No mezclar con otros detergentes o productos químicos.

Mantener fuera del alcance de los niños, mascotas y alejado de alimentos.



Rotulación de productos desinfectantes



3

Composición del producto

Contiene: agua destilada,
hipoclorito de sodio 2%

Grupo químico al que pertenece

Grupo químico: halogenados
clorados

Forma de venta

Condición de venta: General



Rotulación de productos desinfectantes



4

Nombre, dirección y contacto del fabricante, importador o distribuidor según corresponda

Registro Sanitario I.S.P

Fabricado, envasado y distribuido en Chile por Desinfectex, S.A. Camino a Melipilla 123 Santiago,.

ISP.N°: D-1000/20

En caso de urgencia llamar a:
Centro de información Toxicológico CITUC, Fono emergencia: (56-2) 26353800.
Atencion las 24 horas por 365 dias del año

Teléfonos de los centros de información toxicológica



Rotulación de productos desinfectantes

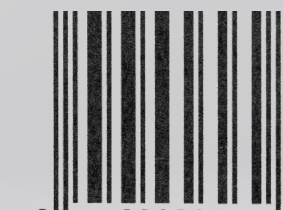


5

Leyenda de advertencia características físico - químicas

Criterio de peligrosidad

CLASIFICACION TOXICOLOGICA OMS, EPA
CLASE II - LIGERAMENTE PELIGROSO



Tóxico agudo



Corrosivo



Irritante para la piel o
irritante ocular

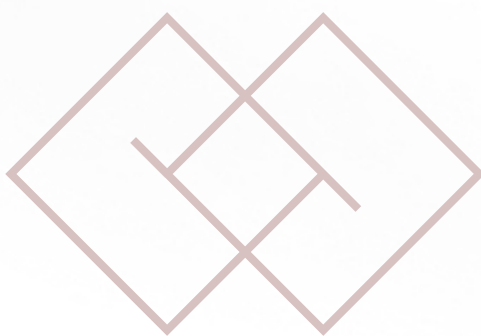


Tóxico para el medio
ambiente acuático



Rotulación de productos cosméticos

6

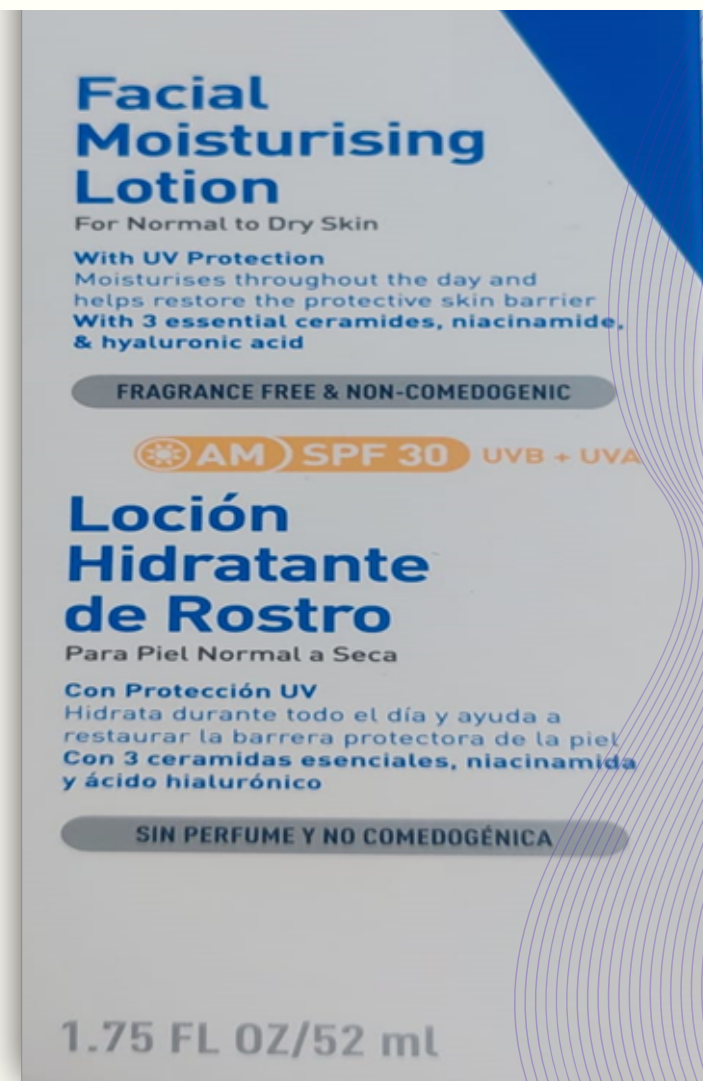




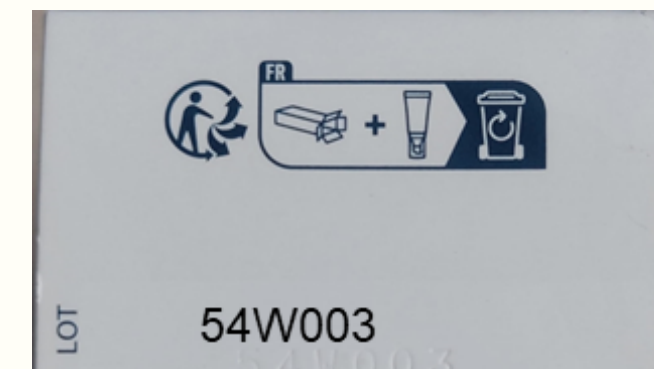
Rotulación de productos cosméticos



En Chile los productos cosméticos están regulados según el Decreto N° 239 del Ministerios de Salud, que aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos y sus modificaciones posteriores.



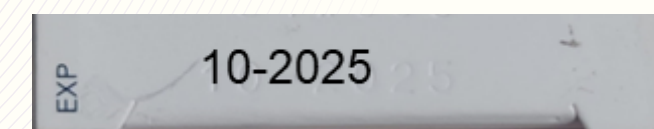
- Idioma español
- Nombre del producto
- Finalidad cosmética
- Contenido neto



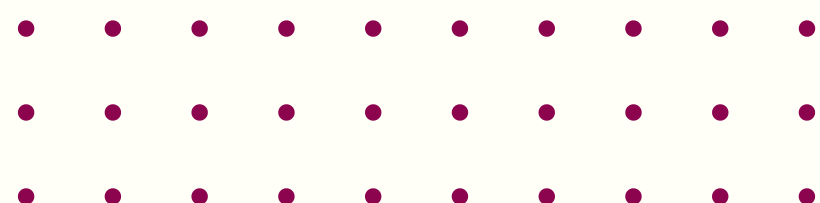
Código o clave de la partida o serie de fabricación



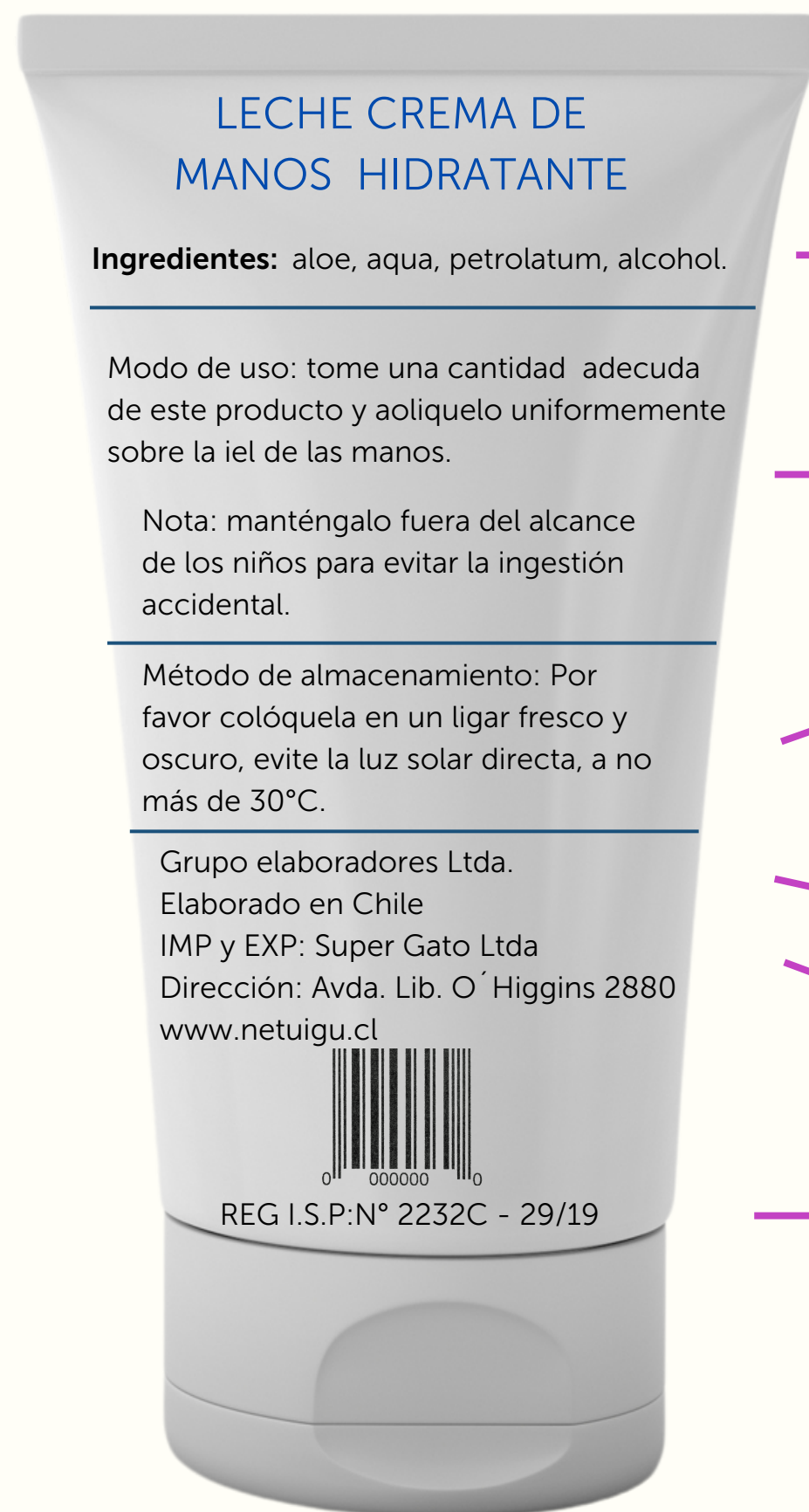
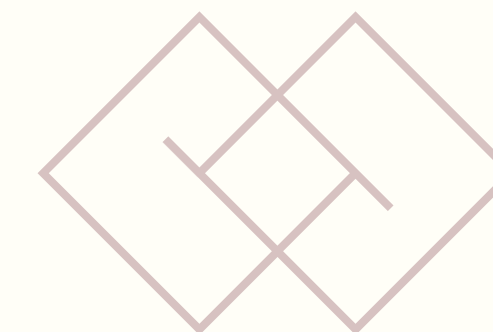
Período de vigencia mínima



o fecha de expiración, cuando fuera necesario



Rotulación de productos cosméticos



→ Listado de ingredientes en orden decreciente según sus concentraciones

→ Modo de empleo, indicaciones, advertencias y precauciones de uso

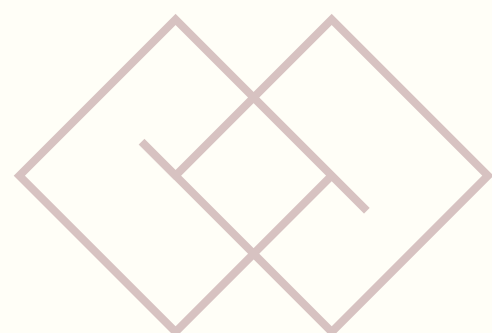
→ Precauciones de almacenamiento y conservación

→ Nombre o razón social y dirección del titular, fabricante o importador

→ País de fabricación

→ Número de registro aprobado por el Instituto de Salud Pública (I.S.P)

Rotulación de productos cosméticos



Cosméticos Especiales:

Protectores solares



Indicar el factor de protección solar, tiempo de reaplicación, no exponer al sol a los menores de 6 meses, no usar frases como protección total (normativa)

Tinturas para el cabello o cejas



Realizar prueba de sensibilidad

Higienizantes de manos



Producto cosmético, sin acción terapéutica, no usar en heridas

Otros productos:

Repelentes de Insectos



Indicar tiempo de eficacia y contra que vectores tiene comprobada su protección

Pegamento de cabello y de uñas



Inflamable, puede causar irritación, mantener alejado de prendas con fibras de algodón

Productos Infantiles



Permitido su uso en menores de 6 años (normativa)





7

Rotulación de medicamentos



Rotulación de medicamentos



Los medicamentos están regulados según el Decreto N° 3/2010 del Ministerios de Salud, que aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano

La rotulación del envase secundario (caja contenedora) se hará en idioma castellano y quedan prohibidas las leyendas publicitarias o de promoción

Denominación de la especialidad farmacéutica o nombre del medicamento (el cual debe corresponder a un nombre genérico o de fantasía)



Rotulación de medicamentos



Composición de la fórmula (Principio(s) activo(s) y excipientes)



Cada comprimido contiene:
Ácido mefenámico 500MG
Excipientes (c.s): Lactosa monohidrato, almidón de maíz, dióxido de silicio coloidal, croscarmelosa sódica, lauril, talco

Condición de venta aprobada

Venta de receta médica.
Almacenar a no más de 30°C en ambiente protegido de la luz
Mantener fuera del alcance de los niños
Reg. I.S.P. N° F-12361
Mayor información en www.ispch.cl

Condiciones de almacenamiento y conservación



Número de registro I.S.P

Incorporación de leyenda "Mayor información www.ispch.cl" y las demás que se aluden en el art 87° del decreto según corresponda.

Nombre y domicilio del titular, del laboratorio fabricante, acondicionador, importador, almacenador, distribuidor y/o licenciante, según corresponda.

Elaborado y distribuido por: ECOLAB S:A
Nueva Andrés Bello 5879,
Quilicura
Santiago - Chile
Code No: MH/DRUGS/25-KD/276



GTN: 25565646464
SER: MF3A001
FB: 01/23
VEN: 12/25

Fecha de expiración o vencimiento, fecha de fabricación, Serie o Lote.
En caso de productos que se deben reconstituir se debe indicar el solvente y el periodo de eficacia una vez incorporado el solvente.



Clave del producto

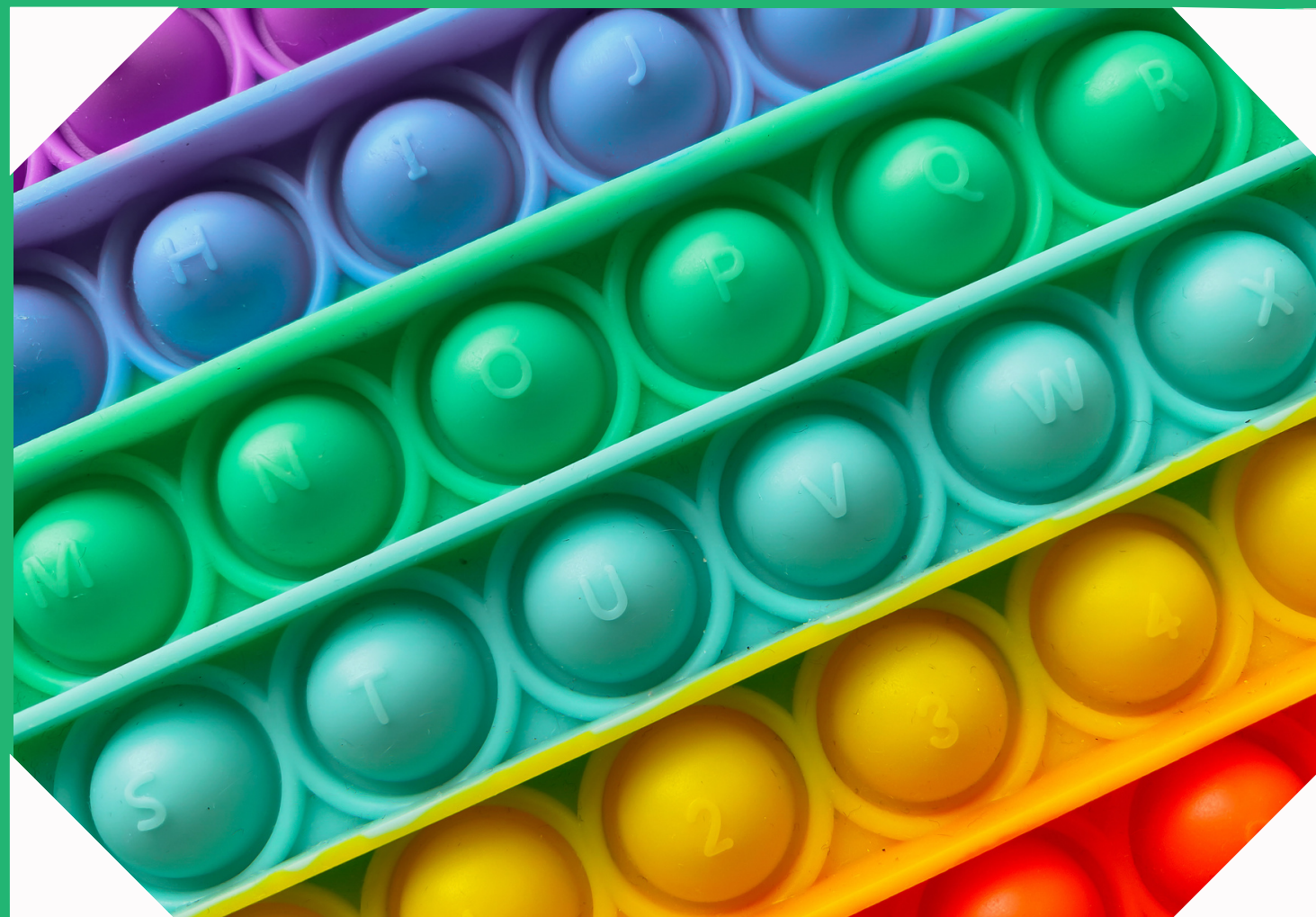


¿CUÁL ES EL RIESGO DE COMPRAR MEDICAMENTOS EN EL COMERCIO ILEGAL?

- Un medicamento adquirido en un **lugar no autorizado**, puede contener componentes tóxicos o distintos a los que dice tener, **podrían no sanarte e incluso pueden empeorar una enfermedad ya existente o no diagnosticada**, además de provocar reacciones adversas graves.
- Los medicamentos que provienen del comercio ilegal están expuestos a **condiciones ambientales como el calor y la humedad**, que **degradan los componentes del producto, volviéndolo tóxico**, por ende, perjudicial para la salud.
- La venta de medicamentos a través de **redes sociales, portales de anuncios, mensajería instantánea, foros o plataformas electrónicas de dudoso dominio**, no corresponde a comercio electrónico de medicamentos y por lo tanto **no está permitida**, asimismo **como la venta de estos productos en la vía pública o en lugares no autorizados como almacenes de barrio o ferias libres**.
- Los medicamentos que son **vendidos fuera de un establecimiento farmacéutico**, se consideran productos falsificados, porque no es **posible garantizar su calidad, seguridad y eficacia**.
- Toda **venta realizada a través del sitio electrónico de una farmacia**, es visada o autorizada por el profesional **químico farmacéutico** del establecimiento, por lo tanto, existe un **responsable sanitario del correcto** expendio de los medicamentos adquiridos por este medio.

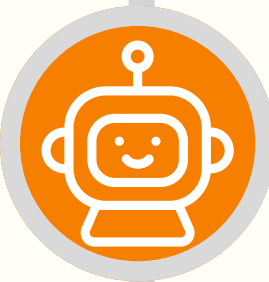
8

Rotulación de
juguetes





Rotulación de juguetes



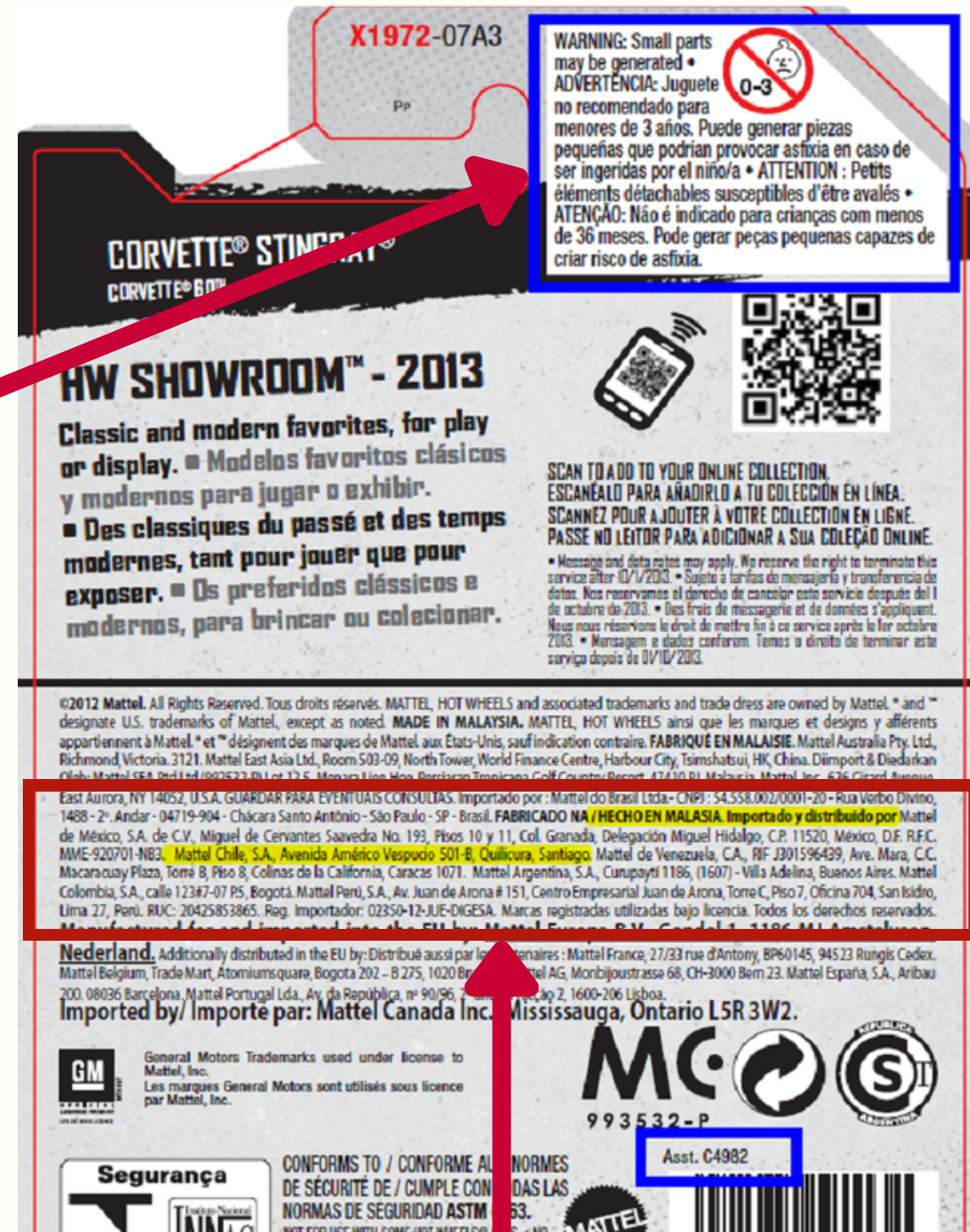
Los juguetes están regulados según:
Decreto N° 114/2005 del Ministerio de Salud,
que aprueba Reglamento sobre seguridad de
los juguetes.

1 Juguetes peligrosos para niños de 3 años

Leyenda "Advertencia, no apto para niños menores de 3 años" cuando corresponda.

Cuando el juguete contiene partes pequeñas que pueden ser ingeridas por un menor de 3 años se debe incorporar la advertencia "Contiene partes pequeñas"

La indicación "advertencia", se debe utilizar bajo la vigilancia de un adulto, cuando sea necesario



Nombre o razón social y domicilio del productor o responsable de la fabricación o importación y país de origen

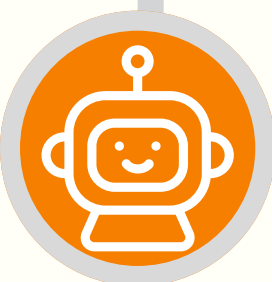


Nombre genérico del producto

Leyenda o símbolo que indique la edad del usuario recomendada por el fabricante



Rotulación de juguetes



2

Juguetes ideados para transportar o soportar a un niño en el agua



Incorporar leyenda precautoria que indique que se trata de un juguete y que debe ser utilizado bajo la supervisión de un adulto.

“Este producto no es un salvavidas”

“¡ADVERTENCIA!, Utilizar donde el niño no pueda perder el equilibrio y bajo vigilancia de un adulto”

3

Juguetes científicos



Las etiquetas de los envases de los productos químicos deber ser de los siguientes colores:

Azul: productos alcalinos

Rojo: productos ácidos

Indicar la característica principal de la sustancia utilizada (corrosiva, irritante u otra)

Leyenda precautoria en la que se mencione que es un equipos experimental que puede ser peligroso si no se siguen las indicaciones del instructivo

4

Juguetes inflamables



Incorporar deben llevar en su envoltorio una leyenda que advierta del peligro de su utilización cerca del fuego

¡ADVERTENCIA!

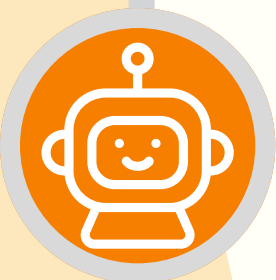
“Mantener lejos del fuego”



Normas mínimas para un juguete seguro

El Reglamento de Juguetes establece una serie de exigencias:

- * Comprar **siempre en locales establecidos**, ya que éstos son fiscalizados por la SEREMI de Salud.
- * Que la **etiqueta esté en español**, y que indique el nombre del juguete, país de origen, **edad recomendada**, instrucciones de armado y uso.
- * Que sea **adecuado para la edad** del niño o niña.
- * **Elimine el embalaje del juguete** antes de entregárselo a un niño o niña pequeño.
- * **Lea los instructivos y precauciones de uso** del juguete.
- * Revise continuamente si los juguetes están **rotos o si pueden perder piezas que signifiquen un riesgo**.
- * No permita que los niños y niñas pequeñas **jueguen con globos desinflados o imanes**, pues pueden generar daño a su salud.
- * Elimine las **baterías y pilas agotadas** de los juguetes, ya que **desprenden líquidos** que pueden dañar la piel o los ojos de los niños y niñas.
- * Asegúrese que los **juguetes** como peluches, disfraces o carpas de juego, **se utilicen lejos del fuego**.



IMPORTANTE

Si el juguete no es para un niño o niña menor de 3 años:

DEBE contener las frases: ¡Advertencia! No apropiado para niños menores de 3 años
Contiene partes pequeñas.

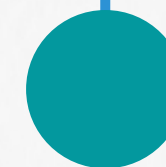
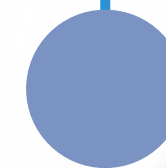
Asegúrese que **NO CONTENGA** objetos pequeños, como monedas, pilas botón, imanes y otros, de tamaño menor a 5 centímetros, pues pueden causar asfixia y otros daños





9

Rotulación de Productos Eléctricos y de Combustibles





CONTEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS

SEC ha generado hasta la fecha 300 Protocolos de Ensayos, que abarca a 425 Productos Eléctricos y de Combustibles.

Ingrese los datos del producto y presione el botón Buscar

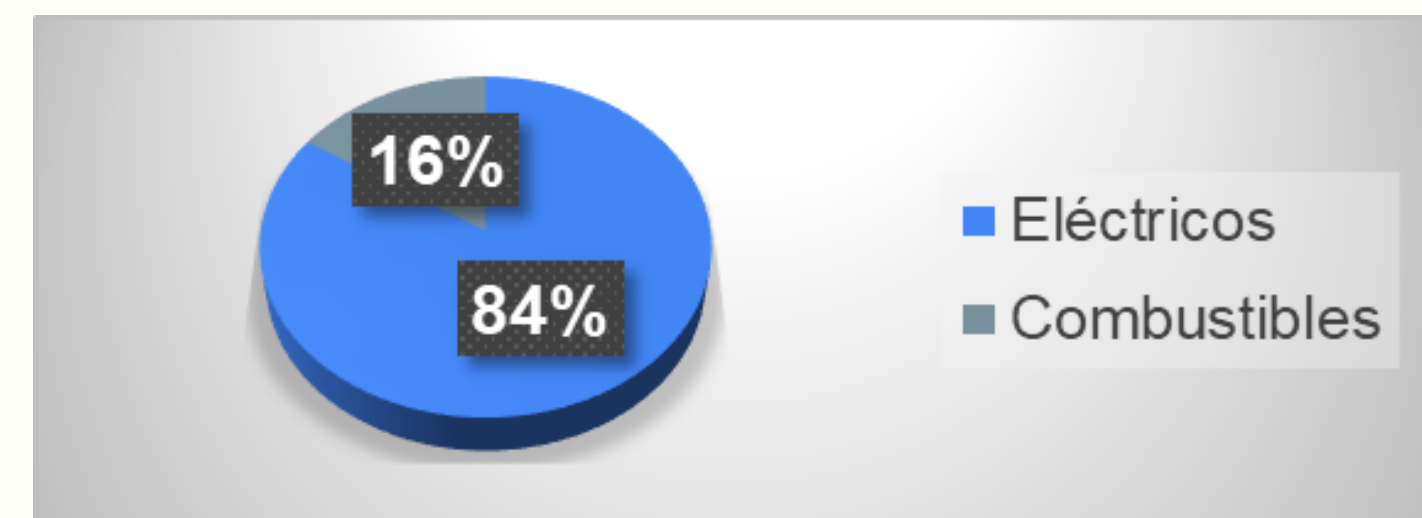
Busqueda Por Productos:	
Producto	<input type="text"/>
Tipo Producto	Eléctrico <input type="radio"/> Combustible <input type="radio"/>
Tipo Certificación	Seguridad <input type="radio"/> Seguridad y Eficiencia <input type="radio"/>
Categoría	-- Seleccione Categoría --
Protocolo	-- Seleccione Protocolo -- *requiere categoría
Producto (denominación Comercial)	-- Seleccione Denominación -- *requiere Protocolo

Busqueda Por Protocolos

Link productos con obligatoriedad de certificación en seguridad y EE:
<https://wlhttp.sec.cl/PublicacionProductos/publicacion.do>

Los Organismos de Certificación autorizados por SEC, desde Enero a Octubre han certificado 510 Millones de productos

Productos Eléctricos: 430 Millones
Productos de Combustibles: 80 Millones



Rotulación de Productos Eléctricos y de Combustibles



ROTULACIÓN GENERAL (Obligatoria)

Los productos deben venir rotulados con la siguiente información:

1

Código QR SEC: Identifica si un producto cumple con la normativa de seguridad vigente en Chile (Certificación de Seguridad del Producto). Se puede corroborar escaneando el código QR o bien ingresando el N° en la página de SEC (<https://www.sec.cl/sello-sec/>)
Normativa: R.E. 2142, de 2012.



Datos Certificación / Autorizaciones de Comercialización	
Folio SEC	9900000000288
Num. Certificado / Res. Exenta SEC	E-021-01-5002
Fecha Certificado / Res. Exenta SEC	16/10/2007
Organismo Emisor	CESMEC
Datos Producto	
Producto	REFRIGERADOR
Marcas	MADEMSA
Modelos	MR-350
País de Fabricación	CHILE

2

Placa Característica: Señala principalmente Marca, Modelo, Fecha de Fabricación y/o N° Serie, entre otros.
Normativa: D.S. 298, de 2015



3

Advertencia de Seguridad: Si corresponde, los productos podrán poseer estas etiquetas.
Normativa: D.S. 298, de 2015, y Protocolo de Ensayo respectivo.



Rotulación de Productos Eléctricos y de Combustibles



4

Etiqueta de eficiencia energética

Decreto N° 64, de 06 de junio de 2013, del Ministerio de Energía, aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la elaboración de las especificaciones técnicas de las etiquetas de consumo energético y normas para su aplicación.

	Energía	Refrigerador	I
II	Fabricante	XXXXXX	
III	Modelo	XXX	
IV	Sistema de deshielo	XXXXXXXX	
	Más eficiente Menos eficiente	D	
V			
VI	CONSUMO MENSUAL (kWh/mes)	XYZ	
VII	Volumen útil del compartimiento refrigerado (L)	000	
	Volumen útil del compartimiento congelado (L)	000	
	Temperatura del compartimiento congelado (°C)	-18	
	IMPORTANTE El consumo real de energía depende las condiciones de uso del equipo y de su localización. La etiqueta debe permanecer en el producto y solo podrá ser retirada por el consumidor final. Protocolo SEC PE N° 1/17/2		VIII

- I: Clasificación del artefacto: Refrigerador, Refrigerador-Congelador, Congelador.
- II: Nombre del fabricante o marca comercial del proveedor.
- III: Identificador del modelo del proveedor.
- IV: Sistema de deshielo (automático, manual).
- V: Escala de clases de eficiencia energética, de la A a la G.
- VI: Consumo de energía, en kWh/mes
- VII: Volumen total (en litros), del compartimiento de alimentos frescos (si existe), Volumen total (en litros), del compartimiento de alimentos congelados (si existe)
- Identificación por número de estrellas y la temperatura nominal del compartimiento de alimentos congelados, en °C (si existe)
- VIII: Sección informativa normativa que contiene la siguiente leyenda:
 “Importante. El consumo real de energía depende las condiciones de uso del equipo y de su localización. La etiqueta debe permanecer en el producto y solo podrá ser retirada por el consumidor final. Protocolo SEC PE N°1/17/2”



DETECTIVES DE ETIQUETAS





DETECTIVES DE ETIQUETAS

Buenas prácticas en el rotulado

- Información Completa y Precisa
- Tamaño de Letra Legible
- Envase Transparente
- Nombre contacto productor

Malas prácticas en el rotulado

NO INFORMA:

- Información en castellano
- Los ingredientes
- Tiempos de almacenamiento
- Instrucciones de almacenamiento
- Edad recomendada uso



¡Conversemos!



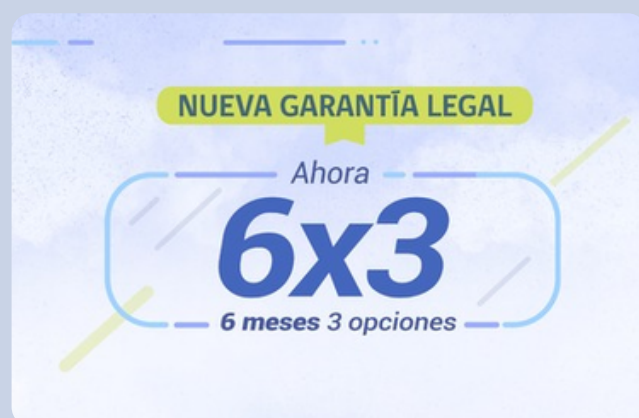


Comprar en comercios no establecidos o informales puede conllevar varios riesgos y desventajas. Aquí hay algunas razones por las cuales generalmente se desaconseja realizar compras en este tipo de establecimientos:

Protección al Consumidor:

Si compraste un producto nuevo y salió defectuoso, puedes elegir entre 3 alternativas:

- Devolución del dinero.
- Cambio del producto.
- Reparación gratuita.



Calidad y Seguridad:

En muchos casos, los productos vendidos en comercios no establecidos pueden no cumplir con estándares de calidad o seguridad. Esto es especialmente relevante en sectores como la electrónica, la ropa o los productos para la salud.



Sellos No Obligatorios de certificaciones en productos



Plant Based, entregada por el Instituto de Nutrición y Tecnología de los alimentos (INTA). Certifica la ausencia de ingredientes de origen animal en el alimento.



Certificación INTA, realizada para dar a conocer los atributos de algún alimento a los consumidores. Los atributos pueden ser por composición nutricional de alimentos humanos o composición e inocuidad de alimentos para mascotas.



El fabricante certifica que el producto cumple con los requisitos legales y técnicos mínimos en materia de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea.



Certifica que al menos el 80% del envase está hecho de materiales reciclables.



Este sello indica que la empresa certificó su proceso de producción específico del alimento que se está comercializado, bajo protocolos de inocuidad alimentaria, por lo tanto están certificando que el alimentos es sano y seguro.



Este sello indica que la empresa implementó requisitos mínimos para un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en alguno o todos sus procesos.



Este sello indica que la empresa implementó normas y procedimientos que aseguran la calidad del producto elaborado.



Este sello identifica a las empresa que han dado cumplimiento a un Acuerdo de Producción Limpia en una o más de sus instalaciones y que cuentan con un certificado vigente



¿Dónde realizar alertas, consultas y/o reclamos?:

SERNAC
Servicio Nacional del Consumidor



SEC
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLES





SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

Canales de atención del SERNAC:



www.sernac.cl

Portal del consumidor



800 700 100

Call center gratuito

Lunes a viernes de 09.00 a 21.00 hrs. Sábado de 09.00 a 19.00 hrs.



Teleatención

Agenda en www.sernac.cl



Oficinas de atención

en todas la capitales regionales del país

Lunes a viernes de 9 a 14 hrs.